Actividad 3:

Como forma jurídica para la empresa empezaríamos con Sociedad Limitada o Sociedad Limitada Nueva Creación. Aunque la S.L.N.C parezca más ventajosa, la obligatoriedad de añadir esas siglas en el nombre de nuestra empresa haría que todo el mundo supiese que somos una empresa de nueva creación, lo cual puede ser un problema a la hora de captar clientes. Habría que mirar los pros y contras con más detenimiento.

Yo, junto con las otras dos personas que integrarán la empresa (Jorge Fernandez y Badim Parkomenko), seremos los dueños de la empresa. Para que la empresa funcione necesitamos la experiencia de los tres miembros, ya que sin uno de ellos la empresa cojearía en algún aspecto. Si en algún momento necesitamos de más gente, serían empleados normales o subcontratas, nunca otros socios.

Dado que necesitaremos bastante equipamiento informático desde un primer momento, amén de instalaciones, material informático en stock etc. intentaremos poner cada uno entre 12.000 y 15.000€ de capital social. Aunque no pongamos cada uno exactamente la misma cantidad (siempre dentro de esos márgenes), seremos dueños a partes iguales del negocio, lo cual irá indicado en nuestros estatutos. La única forma en la que uno de los socios pudiese ser dueño de una parte mayor de la empresa es si, durante una ampliación de capital, las aportaciones no sean iguales por parte de todos.

Al haber elegido esta forma jurídica y ser dueños a partes iguales, lo mismo ocurre con las responsabilidades y deudas: si se va a pique uno, nos vamos todos. Todo tipo de créditos o préstamos irían a nombre de la sociedad, y ninguno de los integrantes necesita de un préstamos personal para inyectar el dinero en la sociedad, con lo que el riesgo personal de cada uno empieza y termina con el capital social aportado.